

V. ANUNCIOS

A) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Institut Cartogràfic Valencià

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2024, de la directora del Institut Cartogràfic Valencià, por la cual se aprueba la mejora en la precisión geométrica de la línea límite entre los municipios de Alboraya y Tavernes Blanques .

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de mejora geométrica, se exponen los siguientes hechos.

Con fecha 5 de marzo de 2021, el Ayuntamiento de Tavernes Blanques solicita al Institut Cartogràfic Valencià, (en adelante ICV), la mejora geométrica de las líneas que delimitan el término municipal (GVRTE/2021/575110).

Con fecha 22 de junio de 2022, el ICV comunica al Ayuntamiento de Alboraya (REGAGE22e00025928298) y con fecha 30 de junio de 2022, al Ayuntamiento de Tavernes Blanques, (REGAGE22e00027404498), el inicio de los trabajos para la mejora geométrica de la línea objeto de esta resolución, informa a los ayuntamientos sobre la naturaleza de los mismos y solicita su colaboración.

Con fecha 13 de febrero de 2024, se notifica al Ayuntamiento de Alboraya, (CART1-2024-8348) y al Ayuntamiento de Tavernes Blanques, (CART1-2024-8390) la finalización de los trabajos, por parte del ICV, de ejecución y control de calidad de la mejora geométrica de la línea entre los municipios de Alboraya y Tavernes Blanques, situados en la provincia de Valencia.

Fundamentos de derecho

1. Es función del ICV, de acuerdo con el artículo 4.2.i de la Ley 2/2020, de 2 de diciembre, de la Generalitat, de la información geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià, la elaboración y el mantenimiento del mapa municipal, que consiste, de acuerdo con el artículo 41.1 de la misma ley, en la recuperación de las líneas límite de todos los municipios de la Comunitat Valenciana. En ese sentido el artículo 4.2.i también establece que es función del ICV el impulso de los trabajos de mejora geométrica de las líneas que delimitan los términos municipales de la Comunitat Valenciana.

2. Dado el carácter exclusivamente técnico de la mejora geométrica de las líneas de término, el artículo 43.3 de la Ley 2/2020, de 2 de diciembre, de la Generalitat, de la información geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià establece que el ICV planificará anualmente los trabajos y los ejecutará, previa comunicación a los ayuntamientos beneficiados y, una vez concluidos los trabajos de mejora geométrica se informará de las geometrías actualizadas a los ayuntamientos afectados.

3. Así el segundo párrafo del artículo 43.3 de la Ley 2/2020, de 2 de diciembre, de la Generalitat, de la información geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià establece que las geometrías mejoradas reflejarán fielmente la descripción de las líneas de término contenidas en las actas de delimitación originales aprobadas en su momento por los plenos de los ayuntamientos implicados y la mejora geométrica en ningún caso supondrá una alteración de la línea de término.

Vistos los fundamentos de derecho señalados,

RESUELVO

Primero

Aprobar la mejora de la precisión geométrica de la línea límite entre los municipios de Alboraya y Tavernes Blanques, manteniendo lo acordado en el acta de delimitación municipal levantada por el Instituto Geográfico y Estadístico/Instituto Geográfico Nacional de 1900 y posterior acta adicional de 1928 entre los citados términos municipales.

Los mojones que delimitan los términos municipales resultantes de la mejora geométrica ejecutada se incluyen en el siguiente listado. El nombre establecido para cada punto es correlativo (M1, M2,..) en la dirección de avance de la línea, y en el caso de mojones de inicio y final de la línea, se indica el número de términos municipales adyacentes (M3T). Las coordenadas de los puntos se proporcionan en el sistema geodésico de referencia ETRS89, proyección cartográfica UTM, huso 30. La forma de unión entre dos mojones consecutivos se especifica en el campo de observaciones.



Coordenadas ETRS89 UTM Huso 30 (metros)			
NOMBRE	X	Y	Observaciones
M1-M3T	727013,000	4375973,000	Es común a Alboraya, Tavernes Blanques y València
M2	727080,000	4376016,000	Normal al eje de antiguo camino, eje de antiguo camino
M3	726985,540	4376088,630	Eje de antigua acequia
M4	727179,900	4376391,500	Eje de antigua acequia
M5	727241,314	4376337,560	Eje de acequia, normal al eje
M6	727275,038	4376412,863	Recta
M7-M3T	727289,652	4376438,592	Recta Es común a Alboraya, Tavernes Blanques y Almàssera

En los casos en los que la geometría que define la línea límite entre mojones consecutivos no sea la línea recta, sino que se corresponde con un elemento geográfico: río, barranco, rambla, divisoria, camino, linde, etc., se proporcionan las coordenadas de los puntos de inflexión de la línea límite que separan los mojones definidos en el listado anterior. Los puntos de inflexión se denominan de manera correlativa con el prefijo del mojón precedente (M1-1, M1-2, ...).

NOMBRE	X ETRS89 UTM HUSO 30 (m)	Y ETRS89 UTM HUSO 30 (m)
TRAMO ENTRE MOJÓN 1 Y MOJÓN 2		
M1-1	727013,221	4375971,96
M1-2	727016,094	4375972,594
M1-3	727018,53	4375973,294
M1-4	727021,798	4375974,343
M1-5	727025,983	4375975,628
M1-6	727029,549	4375976,847
M1-7	727033,926	4375978,233
M1-8	727037,794	4375979,678
M1-9	727040,577	4375980,939
M1-10	727042,244	4375981,847
M1-11	727044,239	4375983,077
M1-12	727046,943	4375984,79
M1-13	727048,073	4375985,544
M1-14	727049,076	4375986,321
M1-15	727051,015	4375987,881
M1-16	727054,084	4375990,426
M1-17	727057,523	4375993,441
M1-18	727062,261	4375998,451
M1-19	727065,83	4376002,521
M1-20	727067,961	4376004,816
M1-21	727070,176	4376007,301
M1-22	727072,377	4376009,397
M1-23	727075,464	4376012,158
TRAMO ENTRE MOJÓN 2 Y MOJÓN 3		
M2-1	727081,546	4376017,493
M2-2	727083,158	4376019,039
M2-3	727084,558	4376020,305
M2-4	727084,941	4376020,853
M2-5	727085,237	4376021,923
M2-6	727085,604	4376024,388
M2-7	727085,677	4376026,107
M2-8	727085,458	4376028,96
M2-9	727085,312	4376030,935
M2-10	727085,165	4376032,361
M2-11	727084,816	4376034,178
M2-12	727084,214	4376035,946
M2-13	727083,668	4376037,871
M2-14	727082,523	4376040,492
M2-15	727080,973	4376042,411
M2-16	727079,09	4376043,334
M2-17	727076,211	4376044,663



M2-18	727071,547	4376046,99
M2-19	727067,743	4376048,745
M2-20	727061,159	4376052,11
M2-21	727050,608	4376056,977
M2-22	727039,524	4376062,782
M2-23	727023,995	4376070,216
M2-24	726986,875	4376087,917
TRAMO ENTRE MOJÓN 3 Y 4		
M3-1	727073,128	4376190,277
M3-2	727077,374	4376194,633
M3-3	727082,762	4376199,376
M3-4	727082,985	4376199,676
M3-5	727083,686	4376200,784
M3-6	727084,775	4376202,694
M3-7	727087,101	4376207,207
M3-8	727089,796	4376212,311
M3-9	727091,125	4376214,876
M3-10	727094,807	4376221,881
M3-11	727096,44	4376224,991
M3-12	727097,465	4376226,994
M3-13	727098,175	4376228,267
M3-14	727098,849	4376229,578
M3-15	727099,8	4376231,377
M3-16	727105,595	4376242,503
M3-17	727107,714	4376246,619
M3-18	727109,652	4376250,578
M3-19	727110,897	4376252,959
M3-20	727112,743	4376256,448
M3-21	727113,888	4376258,635
M3-22	727115,544	4376261,994
M3-23	727117,002	4376264,809
M3-24	727117,445	4376265,621
M3-25	727121,552	4376273,812
M3-26	727122,554	4376275,782
M3-27	727127,913	4376286,752
M3-28	727128,945	4376288,726
M3-29	727130,144	4376290,996
M3-30	727132,535	4376295,814
M3-31	727134,205	4376299,274
M3-32	727135,562	4376302,108
M3-33	727136,761	4376304,516
M3-34	727137,961	4376306,916
M3-35	727139,604	4376310,34
M3-36	727141,108	4376313,422
M3-37	727142,419	4376315,905
M3-38	727144,754	4376320,907
M3-39	727146,064	4376323,463
M3-40	727146,987	4376325,106
M3-41	727150,513	4376332,249
M3-42	727163,892	4376359,336
M3-43	727166,098	4376363,708
M3-44	727168,227	4376367,944
M3-45	727170,71	4376373,123
M3-46	727173,502	4376378,567
M3-47	727175,152	4376381,912
M3-48	727177,624	4376387,172
TRAMO ENTRE MOJÓN 4 Y 5		
M4-1	727183,192	4376389,873
M4-2	727185,83	4376388,671
M4-3	727189,128	4376386,667



M4-4	727189,602	4376386,368
M4-5	727190,07	4376385,999
M4-6	727193,066	4376383,493
M4-7	727196,847	4376380,147
M4-8	727200,532	4376376,366
M4-9	727203,521	4376372,96
M4-10	727206,2	4376369,924
M4-11	727208,253	4376367,258
M4-12	727214,446	4376357,998
M4-13	727220,65	4376349,195
M4-14	727222,202	4376347,001
M4-15	727224,409	4376344,464
M4-16	727226,993	4376341,98
M4-17	727228,149	4376340,821
M4-18	727229,054	4376340,056
M4-19	727230,811	4376338,902
M4-20	727232,863	4376337,522
M4-21	727234,891	4376336,201
M4-22	727237,42	4376334,722
M4-23	727239,334	4376333,464

Segundo

Acordar la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y su notificación a los municipios interesados, a la Diputación Provincial correspondiente, a la Dirección General de Administración Local, al Instituto Geográfico Nacional y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación o desde la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Así mismo, se podrá interponer un recurso ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 3 de octubre de 2024

Montserrat Tello Millán
Directora del Institut Cartogràfic Valencià